

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102

MADRID NÚMERO 14

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 768 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Ramón Sáenz Rodríguez, contra don Eduardo Pascual Arxe, doña María Vaque Molas, doña María Encarnación Riera Juliá, “Vitalia Vida, Sociedad Anónima”, “Prevenrisk, Sociedad Anónima”, “Nuevas Prestaciones Médicas, Sociedad Cooperativa”, “Caufort Corporación, Sociedad Limitada”, “Irson Empresarial, Sociedad Limitada”, “Colectivo Claris, Sociedad Cooperativa”, “Grupo Sensus 9000, Sociedad Limitada”, “Vitalia, Sociedad Anónima”, “Trávol 2007, Sociedad Anónima”, “Fortia Vida, Mutua de Previsión Social a Cuota Fija”, “Morgan y Meyer Insurance Broker”, “Vitalia Administración, Sociedad Limitada”, “Banus Vaque, Sociedad Anónima”, “Zaxtal Ibérica, Sociedad Limitada”, “Holding Europeo Tindex, Sociedad Limitada”, “Inmoabella, Sociedad Limitada”, “Consulting Financiero Integral, Sociedad Limitada”, “Rokiblau, Sociedad Anónima”, y ministerio fiscal, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 20 de septiembre de 2011.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña Isabel Sánchez Peña, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandantes o demandados: don Manuel Ramón Sáenz Rodríguez, con documento nacional de identidad número 653178-R, asistido del letrado don Ramón Ferrero Ramos, con carné profesional 48.841; “Vitalia Vida, Sociedad Anónima”, representada por doña Yolanda Pons Sánchez, con documento nacional de identidad número 3975984-F, con poder que exhibe y retira, y “Fortia Vida, Mutua de Previsión Social a Cuota Fija”, a través del letrado con carné profesional 12.542, don Luis Coll de la Vega, con poder que exhibe y retira, y no comparecen como demandantes o demandados don Eduardo Pascual Arxe, doña María Vaque Molas, doña María Encarnación Riera Juliá, “Prevenrisk, Sociedad Anónima”, “Nuevas Prestaciones Médicas, Sociedad Cooperativa”, “Caufort Corporación, Sociedad Limitada”, “Irson Empresarial, Sociedad Limitada”, “Colectivo Claris, Sociedad Cooperativa”, “Grupo Sensus 9000, Sociedad Limitada”, “Vitalia, Sociedad Anónima”, “Trávol 2007, Sociedad Anónima”, “Morgan y Meyer Insurance Broker”, “Vitalia Administración, Sociedad Limitada”, “Banús Vaque, Sociedad Anónima”, “Xaxtal Ibérica, Sociedad Limitada”, “Holding Europeo Tindex, Sociedad Limitada”, “Inmoabella, Sociedad Limitada”, “Consulting Financiero Integral, Sociedad Limitada”, “Rokiblau, Sociedad Anónima”, y ministerio fiscal.

Por su señoría, y conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Laboral, se acuerda la suspensión, por no constar citada la totalidad de la parte demandada, de los actos señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para el día 24 de enero de 2012, a las once y veinte horas, quedando citadas las partes comparecientes en este acto, y ordenándose la citación en forma con los no comparecientes, en su caso.

Seguidamente yo, la secretaria judicial, teniendo en mi presencia a los comparecientes, les cité en forma, haciéndoles los requerimientos, apercibimientos y advertencias acordadas.

De todo lo cual se extiende la presente que leída y hallada conforme la firma su señoría con los comparecientes y conmigo, la secretaria judicial, de lo que doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Prevenrisk, Sociedad Anónima”, “Nuevas Prestaciones Médicas, Sociedad Cooperativa”, “Caufort Corporación, Sociedad Limitada”, “Irson Empresarial, Sociedad Limitada”, “Morgan y Meyer Insurance Broker”,



“Vitalia Administración, Sociedad Limitada”, “Zaxtal Ibérica, Sociedad Limitada”, “Holding Europeo Tindex, Sociedad Limitada”, y “Consulting Financiero Integral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.588/11)